



I LEGISLATURA

DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I
LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada Lilia María Sarmiento Gómez**, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, incisos a, b y c de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracciones I, LIX, LX, LXI, LXII, LXIII, LXIV, LXXII, LXXIII Y LXXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA SOLICITAR, DE MANERA RESPETUOSA, AL DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES, COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE ENVÍE A ESTE ÓRGANO LOCAL UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS CAUSAS Y PROPUESTA DE SOLUCIONES, PARA LOS PROBLEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LAS COLONIAS SAN BARTOLO ATEPEHUACÁN Y LINDAVISTA NORTE DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El agua es un componente esencial para el disfrute de todos los derechos humanos, la Asamblea General de las Naciones Unidas del 28 de julio del 2010 a través de la resolución 64/292, reconoció expresamente al agua y al saneamiento como un derecho humano. Antes de esta fecha, era común abordar discusiones sobre si el agua podría llegar a configurarse como un derecho humano, la respuesta era casi una obviedad.

Asimismo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce los derechos humanos a la vida, a la libertad; el derecho humano a un nivel de vida adecuada que asegure la salud y el bienestar; y al libre desarrollo de la personalidad. Estos derechos están íntimamente relacionados con el



I LEGISLATURA

DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

diverso derecho humano al agua, es tal la trascendencia que, el no satisfacer el vital líquido a los habitantes de estas zonas urbanas, hace que el Estado mexicano esté en una situación de incumplimiento de obligaciones internacionales.

En este sentido, la Convención Americana sobre Derechos Humanos “*Pacto de San José*”, reconoce el derecho a la vida y protección judicial. El Estado mexicano tiene obligación de respetar y garantizar el derecho a la vida, el cual no puede existir sin el vital líquido, para ello también el Pacto de San José reconoce el derecho que tiene toda persona a la protección judicial, es decir, la posibilidad de acudir ante un tribunal a solicitar se imparta justicia en caso de que sus derechos sean violados o menoscabados.

Aunado a lo anterior, el Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “*Protocolo de San Salvador*”, reconoce el derecho a la salud física, mental y social, así como el derecho humano a un medio ambiente sano. Igualmente estos derechos no podrán desarrollarse en un ambiente en donde la escases de agua fomenta incluso actos criminales, como por ejemplo, la sustracción ilegal de agua en pozos.

En el año 2010, a través de la Resolución 64/692 la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció al agua como derecho humano, con esta resolución queda en claro el grado de importancia de este derecho con relación a la interdependencia y progresividad de otros derechos humanos, por ej. El derecho humano a la vida, el derecho humano a la salud, y el derecho humano al proyecto de vida.

No se omite mencionar que, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha reconocido el derecho humano al agua en la sentencia 4654-2003, al tenor del siguiente razonamiento:

“La Sala reconoce, como parte del Derecho de la Constitución, un derecho fundamental al agua potable, derivado de los derechos fundamentales a la salud, la vida, al medio ambiente sano, a la alimentación y la vivienda digna, entre otros, tal como ha sido reconocido también en instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos aplicables en Costa Rica: así, figura explícitamente en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de



DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

I LEGISLATURA

discriminación contra la mujer (art. 14) y la Convención sobre los Derechos del Niño (art. 24); además, se enuncia en la Conferencia Internacional sobre Población y el Desarrollo de El Cairo (principio 2), y se declara en otros numerosos del Derecho Internacional Humanitario. En nuestro Sistema Interamericano de Derechos Humanos, el país se encuentra particularmente obligado en esta materia por lo dispuesto en el artículo 11.1 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ("Protocolo de San Salvador" de 1988) (...)

Es claro que, en el ámbito internacional, el agua, es un derecho reconocido y obligatorio para los Estados Parte. Es por ello que la carencia del vital líquido por causas imputables a las autoridades, es violatorio de este derecho humano.

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano al agua desde el 8 de febrero de 2012.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, en 2011, puso en marcha la Sexta Visitaduría General, la cual tuvo por objeto la defensa de derechos humanos económicos, sociales, culturales y laborales. Con esta acción se buscó encontrar probables violaciones al derecho humano al agua, a causa de acciones u omisiones de autoridades federales.

Finalmente, es válido señalar que el agua es un derecho humano reconocido a nivel constitucional y convencional; la problemática del agua tiene un aspecto técnico que debe ser atendido únicamente por los expertos y sustraerse de cualquier consideración política; la falta de soluciones para atender el menoscabo o violación al derecho humano al agua generan responsabilidad internacional, y dicha situación puede ser materia de un juicio de amparo. La solución de este problema requiere de compromiso ciudadano y de una gran partida presupuestal, es por ello que gran parte de la solución dependerá de la voluntad política y del grado de participación ciudadana en el señalamiento de las causas y propuestas de posibles soluciones a dicha problemática.



I LEGISLATURA

DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDOS

1.- Desde el pasado 20 de noviembre, vecinos de las colonias Lindavista Norte y San Bartolo Atepehuacán de la Alcaldía Gustavo A. Madero, reportaron al Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) fallas en el suministro de agua en dichas zonas. SACMEX quedó informado de dicha situación; sin embargo, las quejas de los vecinos continuaron hasta el día 24 de noviembre.

Los vecinos comentan que dicha falta de suministro tiene su origen en una falla mecánica. Es por todos conocida la problemática del agua que aqueja a la Ciudad de México, pero pese a ser una verdad de todos conocida, no podemos pasar por alto que existen unas Alcaldías que sufren dicha problemática más que otras, tales como: Iztapalapa, Coyoacán, Gustavo A. Madero y Tláhuac, las cuales presentan problemas agravados de abastecimiento desde finales de junio del año en curso.

2.- Es una realidad que existen muchos sectores de la sociedad que se ven afectados en sus derechos por los más variados problemas y causas. La labor del legislador consiste en crear disposiciones jurídicas tomando como fuente de origen de las mismas a las denominadas en teoría general del Derecho como fuentes reales, tal como es el caso de la problemática del agua.

3.- Desde los orígenes de la civilización, los seres humanos han establecido sus comunidades alrededor de un suministro de agua, tal como es el caso de la civilización mexicana, esto demuestra que el agua es crucial para la vida humana, de otro modo, sin este recurso se sacrifica demasiado, incluso la vida. Las problemáticas que enfrentamos en este tenor como habitantes de esta Ciudad de México tienen causas diversas, entre estas: disponibilidad; la falta de presupuesto; políticas de racionamiento; y falta de eficacia en el suministro.

4.- Es una realidad innegable que, gran parte de este problema se debe a la densidad poblacional y la disponibilidad del agua. En la Ciudad de México la disponibilidad de Agua se obtiene de la siguiente forma: el 71 por ciento de aguas subterráneas; el 26.5 por ciento de los Ríos Lerma y Cutzamala; y el 2.5 por ciento del Río Magdalena. Los problemas que enfrenta la Ciudad de México son múltiples, pero un quehacer de alta prioridad es el tema del agua, tal y como hace referencia el artículo, "*La crisis del agua de la Ciudad de México*", publicado por *The Guardian* en mayo de 2015:



I LEGISLATURA

DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

- (i) La Ciudad de México tiene más días lluviosos que Londres; sin embargo sufrimos de una escases comparable con la de un desierto;
- (ii) El agua del Cutzamala es una de las más caras del planeta;
- (iii) Técnicamente el problema del agua de la Ciudad de México, es uno de los mayores retos de ingeniería hidráulica de América Latina y quizás del mundo;
- (iv) La Ciudad de México es la urbe con mayor demanda del mundo, con un total de 300 litros por habitante;
- (v) 40% del flujo de agua se pierde por fallas técnicas del sistema de aguas;
- (vi) 70% de la Ciudad tiene menos de 12 horas de agua disponible por día;
- (vii) 18% de la población debe esperar varios días para tener un suministro de agua de 1 a 2 horas; y
- (viii) La presión del agua varía por Alcaldía, siendo las de mayor presión Cuajimalpa y Miguel Hidalgo con 14 kilogramos por centímetro cuadrado.

5.- Adicional a lo anterior, existe tensión política cuando se abordan temas del agua en la Ciudad de México; pero esto no debe ser óbice para abordarlo, por el contrario, este asunto exige razonabilidad política acompañada de acciones.

6.- Acorde a la Asociación Mexicana de Hidráulica en su publicación "Revista Tláloc" refiere:

"Las zonas metropolitanas concentran 63.8 millones de habitantes, lo que representa 56.8% de la población nacional y el 78.5% de la población urbana. La tendencia de las grandes



DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

I LEGISLATURA

concentraciones urbanas es creciente, los gobiernos federal, estatal y municipal priorizan las acciones y políticas públicas a estas zonas por la persistencia de rezagos en materia de agua potable, entre otros. Estudios señalan (Zentella, 2006) la ausencia de casos de éxito de acciones y políticas públicas efectivas a nivel de Zona metropolitana. Nuevos enfoques se requieren para atender los rezagos, como el de núcleo urbano utilizado en Tokyo y Nueva York (Metrópolis, 2011), y nuevos instrumentos para medir el desempeño a largo plazo de los organismos proveedores de los servicios”.

7.- El agua es un derecho humano, y ante la omisión de las autoridades existe una afectación real y directa a dicho derecho, pudiendo inclusive llegar a ser materia de un juicio de amparo indirecto. Si bien el amparo es una herramienta por la cual las autoridades de los distintos fueros pueden ser obligadas a actuar, en sede administrativa SACMEX tiene la obligación de escuchar y atender las solicitudes de los habitantes de las distintas alcaldías.

9.- Por lo anteriormente expuesto, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo radica en solicitar al Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes, Coordinador General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, que envíe a este Órgano Local un informe pormenorizado sobre las causas y propuesta de soluciones, para los problemas de abastecimiento de agua en las colonias San Bartolo Atepehuacán y Lindavista Norte de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Por lo que desde esta tribuna hago un llamado a las y los integrantes de las Comisiones Unidas, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- SE SOLICITA, DE MANERA RESPETUOSA, AL DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES, COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE ENVÍE A ESTE ÓRGANO LOCAL UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LAS CAUSAS Y PROPUESTA DE SOLUCIONES, PARA LOS PROBLEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

I LEGISLATURA

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

DIP. LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ

LILIA ROSSBACH.

Diego O. Garrido López